*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 61 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 17 MAR. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 247-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, en el cual solicita proyectar Resolución Directoral Aprobando el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, determina en su artículo 123°, que El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud, ello en concordancia con lo establecido en el la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, por la cual el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional;

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la referida Ley de Salud, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en su artículo 1° indica que el reglamento establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento, y es de aplicación general a todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la autoridad sanitaria nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, indica que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital, para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal, teniendo funciones afines a la presente: Implementar las estrategias, metodologías, e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios; efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la Calidad en los diferentes servicios del Hospital e Informar a la Dirección General de Salud;

Que, mediante Oficio N° 011-2021-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC.OGC, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente al Director General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, anexando el referido cronograma;

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**
**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 61 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 17 MAR. 2021

Que, mediante Memorándum N° 247-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 15 de marzo del 2021, la Oficina de Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicita proyectar Resolución Directoral Aprobando el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente según lo establecido en el Oficio N° 011-2021-GOB-REG-CAJ-DRS/HRDC.OGC;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 27 de Enero del 2021; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente de la siguiente manera:

| RONDA | MES | FECHA | SERVICIO/UPSS |
|---|---|---|---|
| 1 | MARZO | 18/03/21 | • EMERGENCIA<br>• SERVICIOS GENERALES<br>• COVID<br>• FARMACIA<br>• NUTRICIÓN<br>• CENTRO OBSTÉTRICO<br>• CENTRO QUIRÚRGICO<br>• HOSPITALIZACIÓN<br>• LABORATORIO<br>• BANCO DE SANGRE<br>• ANATOMÍA PATOLÓGICA<br>• DIAGNOSTICO POR IMÁGENES<br>• UCI-UCIN<br>• UCI NEO, NEONATOLOGÍA<br>• CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN<br>• CONSULTORIOS EXTERNOS |
| 2 | | 25/03/21 | |
| 3 | ABRIL | 08/04/21 | |
| 4 | | 22/04/21 | |
| 5 | MAYO | 06/05/21 | |
| 6 | | 20/05/21 | |
| 7 | JUNIO | 03/06/21 | |
| 8 | | 17/06/21 | |
| 9 | JULIO | 01/07/21 | |
| 10 | | 22/07/21 | |
| 11 | AGOSTO | 05/08/21 | |
| 12 | | 26/08/21 | |
| 13 | SETIEMBRE | 02/09/21 | |
| 14 | | 23/09/21 | |
| 15 | OCTUBRE | 14/10/21 | |
| 16 | | 28/10/21 | |
| 17 | NOVIEMBRE | 11/11/21 | |
| 18 | | 25/11/21 | |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** por intermedio de Secretaría General la presente resolución a las diferentes áreas administrativas y/o asistenciales pertinentes, para que tomen las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
M.C. Alberto Delgado Cruces
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca
CMP: 20606 RNE:11273

CADC-DG.HRDC/J.AJ-MARG/AL-DGR
Conocimiento:
- ✓ Of. Asesoría Jurídica. ( )
- ✓ Of. Administración. ( )
- ✓ Of. Planeamiento. E. ( )
- ✓ Of. Gestión de la Calidad ( )

SE ACOMPAÑA EXPEDIENTE ORIGINAL Folios 04 (Cuatro)